

# **CONTRALORIA** DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias, D. T. y C.  
P.C-590. - 04/11/2016

Señor  
**ANONIMO**  
Cartagena

**ASUNTO: Respuesta final Denuncia D-012-2016**

Cordial saludo.

Con el objeto de dar respuesta final a su denuncia, radicada en este ente de control fiscal con el código **D-012-2016**, donde denuncia "sobre unos hechos que se vienen presentando en la ESE Cartagena de Indias, presentada por una persona anónima. "La cual basándose en lo establecido en el artículo 62, literal C y el artículo 69 de la ley 1757 de 2015, pone en conocimiento ante este órgano de control, para que se investigue los presuntos hechos que se vienen presentando en la Empresa Social del Estado ESE Cartagena de Indias, referente a:

"1. Presuntamente los gastos de inversión referente a mantenimiento de hospital e infraestructura son inferiores a 5% del total de los ingresos, violando el decreto 1769 de 1994, quedando muchos de los UPA y CAP sin mantenimiento respectivo".

"2. Presuntamente no tienen Plan de Mantenimiento, existe incumplimiento".

"3. Presuntamente no tiene cronograma de Mto., no tienen determinado a las entidades a las cuales se debe hacer mantenimiento y no giran todo el recurso que por ley deben asignar por este concepto".

"4. Presuntamente no hay responsables de los mismos".

"5. Presuntamente no se evidencia fechas de cumplimiento".

"6. Presuntamente no se evidencia control de las órdenes de trabajo ni software de mantenimiento equipos biomédicos de infraestructura".

"7. Presuntamente no se evidencia inventario actualizado de equipos con modelo serie".

"8. Presuntamente el perfil del Coordinador de Mantenimiento no es Ing. Biomédico".

"9. Presuntamente no hay control de garantías de los equipos biomédicos".

"10. Presuntamente no hay carta de acreditación de laboratorio de parte de Invima, para realizar calibraciones y metrología".

"Estas posibles irregularidades afectan el normal desarrollo de la presentación de los servicios de la ESE Hospital Local".

"La comisión auditora para realizar el respectivo análisis frente a lo denunciado, solicitó a la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, lo siguiente":

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tel: 301-3059287

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

# CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

"a. Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos Enero 1 a Diciembre 31 de 2015"

"b. Plan de mantenimiento Hospitalario 2015".

"c. Plan anual de Metrología 2015".

"d. Certificaciones expedidas por el Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, donde certifica los contratos suscritos con las siguientes empresas y la supervisión del mismo, así:

- Contrato No.104-2015 MEDIMETRICA S.A.S.
- Contrato No.057-2015 JORGE EDUARDO MOLINA Y/O MEDHOS".

"e. Hoja de vida del señor JUAN PABLO TRESPALACIOS VILLEGAS, coordinador de Mantenimiento":

"f. Manual de Estructura Orgánico Funcional 2015".

"g. Listado de necesidades de personal por Área Administrativa (perfil académico mantenimiento).

"h. Inventario de la Propiedad Planta y Equipos vigencia 2015".

"La comisión auditora verifica los hechos denunciados, con el fin de determinar la existencia de un presunto daño patrimonial al erario público".

"En virtud de lo anterior, determina lo siguiente:

"El Gobierno Nacional, mediante la expedición del Decreto 1769 de 1994 y su aclaratorio el Decreto 1617 de 1995 reglamentó el Artículo 100 de la Ley 100 de 1993 sobre el Mantenimiento Hospitalario.

"De conformidad con el artículo 1º del Decreto 1769 de 1994, los recursos financieros destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria corresponden al 5% del presupuesto total en los hospitales públicos y en los privados de los cuales el valor de los contratos con la Nación y con las entidades territoriales representen más del 30% de sus ingresos totales".

"Igualmente, el artículo 9º del Decreto 1769 de 1004. Tratándose de los hospitales públicos, los recursos destinados a las actividades de mantenimiento de la Infraestructura y de la dotación hospitalaria serán presupuestados inicialmente

# **CONTRALORIA** DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Mantenimiento Hospitalario de Bienes Compra de Equipos e Instrumentos médicos y Mantenimiento Hospitalario-Servicios fue ajustada, asignándose una apropiación de (\$580.736.773) y (\$3.235.670.169) respectivamente, para un gran total de (\$3.816.406.942) cumpliendo lo reglamentado en el artículo 189 de la ley 100 de 1993 y el decreto 1769 de 1994, donde se establece que los hospitales deben destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto para estas actividades”.

“El Plan de Mantenimiento se entiende como el instrumento gerencial diseñado para proporcionar acciones sistemáticas de trabajo al departamento o servicio de mantenimiento de cada institución. El plan deberá incluir los objetivos, las metas, la programación de actividades, los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros, necesarios para cumplir con los objetivos propios de cada institución y los mencionados en el numeral 3 de la circular externa 029 de marzo 13 de 1997 Superintendencia de Salud”.

“Según lo establecido en la Circular externa 029/97 la RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE MANTENIMIENTO le corresponde al jefe o coordinador del servicio de mantenimiento y el director. Estos, deberán elaborar anualmente los planes de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación de la institución prestadora de servicios de salud e indicar las actividades que van a ser desarrolladas, los objetos susceptibles de mantenimiento y los recursos destinados para éstas, entre otras cosas. Lo anterior, en cumplimiento al Artículo 12 del Decreto 1769 de 1994”.

“La ESE Hospital Local Cartagena de Indias, hizo entrega a la comisión auditora informe de Plan de Mantenimiento Hospitalario 2015 y el mismo registra la ejecución del Plan de Mantenimiento Hospitalario durante la vigencia 2015”.

“De acuerdo a lo anterior, se observó que el Plan de Mantenimiento Hospitalario vigencia 2015, entregado al equipo auditor incluyó los objetivos, las metas, las actividades desarrolladas, los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros, necesarios para cumplir con los objetivos propios de la institución y los mencionados en la circular de la Superintendencia”.

# **CONTRALORIA** DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

de Salud, le corresponde la inspección y vigilancia de la aplicación de las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras que expida el Ministerio de Salud”.

“En el caso de la circular única de la Supersalud, se recuerda la inspección, vigilancia y control en la elaboración y ejecución de los planes de mantenimiento y de la adecuada asignación y utilización de los recursos financieros destinados a las actividades de mantenimiento hospitalario por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud de su jurisdicción”.

“El Coordinador de Mantenimiento es el responsable de la preparación y elaboración del Plan de Mantenimiento Institucional y la supervisión de los Contratos de Mantenimiento celebrados por la ESE durante la vigencia 2015”.

“En cuanto a las fechas de cumplimiento, se pudo evidenciar que se suscribieron actas de recibido a satisfacción entre el contratista y supervisor, para efectos de garantizar el cumplimiento de los servicios prestados”.

“La ESE Hospital Cartagena de Indias, no dispone de un software para Mantenimiento de Equipos Biomédicos e Infraestructura, no obstante el registro de las mejoras y/o adiciones que se realizan a la infraestructura y Equipos Biomédicos son contabilizados e inventariados para otorgar el mayor valor agregado a cada bien. Es decir, contablemente se registran dichas operaciones”.

“Según inventario de la propiedad planta y equipos corte diciembre 31 de 2015, se pudo evidenciar que estos guardan concordancia con lo establecido en la resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, libro 1, título II, Normas Técnicas Relativas a los Activos, numeral 9.1.1.5. Propiedad, planta y equipos y lo establecido en la resolución No.237 de agosto 20 de 2010 emitida por la Contaduría General de la Nación, cumpliendo con los principios de la contabilidad pública, como son: Reconocimiento, Registro y Revelación. No obstante, para hacer más efectivo el contenido del inventario y se convierta en una herramienta para toma de decisiones, se debería incluir en los datos mínimos los siguientes:

- Fecha de fabricación
- Fecha de adquisición
- Fecha de instalación
- Fecha de inicio y terminación de garantía
- Valor de compra del equipo
- Valor histórico de depreciación
- Número registro sanitario
- Clasificación de riesgo del equipo”.

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso**

**Tel: 301-3059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**

# **CONTRALORIA** DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

“El Coordinador de Mantenimiento cuenta con un perfil académico de Arquitecto con Especialización en Gerencia Proyecto de Construcción de conformidad con lo exigido por la ESE. En materia contractual fue el supervisor del contrato de Prestación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo de los equipos Biomédicos, Odontológicos y Hospitalarios de los centros asistenciales de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias con el establecimiento de comercio MEDHOS y/o Jorge Eduardo Ramos Molina mediante contrato No.057/2015, firma especializada en la realización de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos biomédicos y hospitalarios que ofrezcan ventajas competitivas en términos de costos, eficiencia y calidad, además, de brindar con suministro de repuestos, así como la asesoría en diagnóstico requerida, con el fin de mantener en buen estado los equipos médicos. Se evidenció que el señor Edgar Manuel Gutiérrez Navarro, recurso humano asignado para el mantenimiento de dispositivos médicos considerados Equipos Biomédicos cuenta con registro del Invima RH-200909-774”.

“La Resolución 2003 de Mayo 28 de 2014 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, contempla dentro de sus criterios que se contará con profesional en áreas relacionadas o tecnólogos o técnicos, con certificado de formación para el mantenimiento de los equipos biomédicos y sistemas de gases medicinales. Esta actividad puede ser contratada a través de proveedor externo, situación que se pudo evidenciar con la contratación de la firma MEDHOS y/o Jorge Eduardo Ramos Molina”.

“De esta forma la exigencia de cada uno de los documentos que soportan este tipo de contratación los cuales se pudo comprobar que los mismos cumplen de manera precisa con cada una de las exigencias legales establecidas en el manual de contratación, de esta manera se analizaron los soportes tales como pólizas, actas de inicio, aportes parafiscales, informes de interventorías, acta de recibo final. En conclusión esta evaluación genera un informe positivo, conforme lo previsto en el Decreto 4725 de 2005 en sus artículos 18, 24, 38, 39 y 55”.

“El control de garantía de los equipos Biomédicos y demás equipos en general adquiridos por la ESE Cartagena de Indias, son administrados por el responsable del Proceso de Almacén o por quien delegue el Gerente”.

“Se pudo corroborar mediante expedición de pantallazos, que el recurso humano para mantenimiento de dispositivos médicos considerados equipos Biomédicos, cuentan con registro Invima, según los siguientes: RH-200909-773, RH-200909-774”.

“El mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de los equipos biomédicos, odontológicos y hospitalarios lo realiza una firma contratista externa especializada

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tel: 301-3059287

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

# **CONTRALORIA** DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

y la supervisión del contrato está a cargo del Coordinador del área de mantenimiento”.

“No obstante de acuerdo a la investigación, la Comisión Auditora concluye y determina:

En el desarrollo de la visita fiscal, se evidenció que las actividades realizadas por la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, en cuanto al Mantenimiento Hospitalario y Equipos Biomédicos durante la vigencia 2015, se realizaron conforme los lineamientos jurídicos establecidos para la materia, no encontrándose mérito para establecer posibles actuaciones administrativas con alcance fiscal”.

Soportamos lo anterior, anexando información general de la investigación realizada contentiva en cinco (05) folios útiles y escritos.

Agradecemos su confianza en nosotros y le recordamos que estamos prestos a colaborarle en el momento que usted lo decida.

Atentamente,

  
**MIGUEL TORRES MARRUGO**  
Director Técnico Auditoría Fiscal (e)

Anexo: Lo enunciado cinco (5) folios.

Elaboró: Edith Arnedo - Secretaria

**RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL:</b>
Nombre solicitante: <b>ANONIMO</b>
Origen solicitud: a) Directa:                      b)Proceso auditor: <b>X</b> c) Otros
No. Radicación: D-12-2016
Tipo de solicitud: a)Petición:                      b)Queja:                      c)Reclamo:                      d) Denuncia: <b>X</b>
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana:
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana: p.c.-198 - 11/05/2016
<b>2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:</b>
Nombre: <b>CAROLINA DOMÍNGUEZ BATISTA</b>
Cargo: <b>PROFESIONAL UNIVERSITARIO</b>
Fecha asignación: <b>SEPTIEMBRE 16 DE 2016</b>
Fecha respuesta: <b>OCTUBRE 30 DE 2016</b>
<b>3. INFORMACIÓN SOLICITUD:</b>
<b>3.1. ANTECEDENTES:</b> (Exponga de manera breve los hechos materia de pronunciamiento)
Mediante Radicación No. 0936 de Mayo 5 de 2016, se recepcionó "Denuncia sobre unos hechos que se vienen presentando en la ESE Cartagena de Indias" presentada por una persona ANONIMA, la cual basándose en lo establecido en el artículo 62, literal C, y el artículo 69 de la Ley 1757 de 2015 pone en conocimiento ante este órgano de control , para que se investigue unos presuntos hechos que se vienen presentando en la Empresa Social del Estado ESE Cartagena de Indias, referente a:
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Presuntamente los gastos de inversión referente a mantenimiento de hospital e infraestructura son inferiores al 5% del total de los ingresos, violando el decreto 1769 de 1994, quedando muchos de los UPA y CAP sin mantenimiento respectivo.</li><li>2. Presuntamente no tienen Plan de Mantenimiento, existe incumplimiento.</li><li>3. Presuntamente no tiene cronograma de Mtto, no tienen determinado a las entidades a las cuales se debe hacer el mantenimiento y no giran todo el recurso que por ley deben asignar por este concepto.</li><li>4. Presuntamente no hay responsables de los mismos.</li><li>5. Presuntamente no se evidencia fechas de cumplimiento</li><li>6. Presuntamente no se evidencia control de las ordenes de trabajo ni software de mantenimiento equipos biomédicos e infraestructura</li><li>7. Presuntamente no se evidencia inventario actualizado de equipos con modelo serie</li><li>8. Presuntamente el perfil del Coordinador de Mantenimiento no es Ing. Biomédico</li><li>9. Presuntamente no hay control de garantías de los equipos biomédicos</li><li>10. Presuntamente no hay carta de acreditación de laboratorio de parte invima para realizar calibraciones y metrología.</li></ol>
Estas posibles irregularidades afectan el normal desarrollo de la presentación de los servicios de la ESE Hospital Local.
Los Decretos que regulan estos temas son: Decreto 1769 de 1994, Decreto 4725 de 2005 y Decreto 1011 de 2006.

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

F-001-DTAF-RPQDR

**4. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:** (Relacione actuaciones administrativas adoptadas con ocasión del requerimiento y actos administrativos expedidos, si es del caso)

Para realizar el respectivo análisis frente a lo denunciado, se solicitó a la ESE Hospital Local Cartagena de Indias lo siguiente:

- a. Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos Enero 1 a Diciembre 31 de 2015
- b. Plan de Mantenimiento Hospitalario 2015
- c. Plan Anual de Metrología 2015
- d. Certificaciones expedidas por el Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, donde certifica los contratos suscritos con las siguientes empresas y la supervisión del mismo, así:
  - Contrato No. 104-2015 MEDIMETRICA S.A.S.
  - Contrato No. 057-2015 JORGE EDUARDO MOLINA Y/O MEDHOS
- e. Hoja de Vida del señor JUAN PABLO TRESPALACIOS VILLEGAS Coordinador de Mantenimiento.
- f. Manual de Estructura Orgánico Funcional 2015
- g. Listado de Necesidades de personal por Area Administrativa (perfil Academico mantenimiento)
- h. Inventario de la Propiedad Planta y Equipos vigencia 2015

**5. PROBLEMA FISCAL**

Verificar los hechos denunciados con el fin de determinar la existencia de un presunto daño patrimonial al erario público.

**6. RESPUESTA -CONCEPTO. SOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FISCAL:** (La respuesta debe ser de fondo e indicar las normas que le sirven de sustento)

De lo anterior se pudo determinar lo siguiente:

El Gobierno Nacional mediante la expedición del Decreto 1769 de 1994 y su aclaratorio el Decreto 1617 de 1995 reglamentó el Artículo 189 de la Ley 100 de 1993 sobre el Mantenimiento Hospitalario.

De conformidad con el artículo 1o del Decreto 1769 de 1994, los recursos financieros destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria corresponden al cinco por ciento (5%) del presupuesto total en los hospitales públicos y en los privados en los cuales el valor de los contratos con la Nación y con las entidades territoriales representen mas del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales.

Igualmente el artículo 9o del Decreto 1769 de 1994 Tratándose de los hospitales públicos, los recursos destinados a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria serán presupuestados inicialmente para cada vigencia, con base en la apropiación total de ingresos aprobados para la institución, que para el caso que nos ocupa fue de (\$63.356.042.057).

Se verificó el presupuesto de gastos para el mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, observándose que la ESE Hospital local Cartagena de Indias, apropió inicialmente la suma de \$3.167.802.102, los cuales representan el 5% de la apropiación inicial de ingresos.

Teniendo en cuenta que la apropiación definitiva del Presupuesto de Ingresos y Gastos fue de (\$72.984.904.109) la apropiación definitiva destinada para Mantenimiento Hospitalario de Bienes Compra de Equipos e Instrumentos médicos y Mantenimiento Hospitalario-Servicios fue ajustada, asignándose una apropiación de



(\$580.736.773) y (\$3.235.670.169) respectivamente, para un gran total de (\$3.816.406.942) cumpliendo lo reglamentado en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1769 de 1994, donde se establece que los hospitales deben destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto para estas actividades.

El Plan de Mantenimiento se entiende como el instrumento gerencial diseñado para proporcionar acciones sistemáticas de trabajo al departamento o servicio de mantenimiento de cada institución. El plan deberá incluir los objetivos, las metas, la programación de actividades, los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros, necesarios para cumplir con los objetivos propios de cada institución y los mencionados en el numeral 3 de la circular externa 029 de marzo 13 de 1997 Superintendencia de Salud.

Según lo establecido en la Circular externa 029/97 la **RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE MANTENIMIENTO**: le corresponde al jefe o coordinador del servicio de mantenimiento y el director. Éstos, deberán elaborar anualmente los planes de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación de la institución prestadora de servicios de salud e indicarán las actividades que van a ser desarrolladas, los objetos susceptibles del mantenimiento y los recursos destinados para estas, entre otras cosas. Lo anterior en cumplimiento al Artículo 12 del Decreto 1769 de 1994.

La ESE Hospital Local Cartagena de Indias, hizo entrega a la comisión auditora Informe de Plan de Mantenimiento Hospitalario 2015 y el mismo registra la ejecución del Plan de Mantenimiento Hospitalario durante la vigencia 2015.

De acuerdo a lo anterior se observó que el Plan de Mantenimiento Hospitalario vigencia 2015, entregado al equipo auditor incluyó los objetivos, las metas, las actividades desarrolladas, los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros, necesarios para cumplir con los objetivos propios de la institución y los mencionados en la circular de la Supersalud.

La ESE Hospital Local Cartagena de Indias, para la vigencia 2015 elaboró informe de ejecución del plan de mantenimiento hospitalario y en él se reflejan los ítems que se definen para la infraestructura y para la dotación en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del Decreto 1769 de 1994 de acuerdo con las características y condiciones de la institución.

Es importante resaltar que de conformidad con lo establecido en el Numeral 4o. del Artículo 176 de la Ley 100 de 1993, a la Dirección Seccional, Distrital y Municipal de Salud le corresponde la inspección y vigilancia de la aplicación de las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras que expida el Ministerio de Salud.

En el caso de la circular única de la Supersalud se recuerda la inspección, vigilancia y control en la elaboración y ejecución de los planes de mantenimiento y de la adecuada asignación y utilización de los recursos financieros destinados a las actividades de mantenimiento hospitalario por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud de su jurisdicción.

El Coordinador de Mantenimiento es el responsable de la preparación y elaboración del Plan de Mantenimiento Institucional y la supervisión de los Contratos de Mantenimiento celebrados por la ESE durante la vigencia 2015.

En cuanto a las fechas de cumplimiento, se pudo evidenciar que se suscribieron actas de recibido a satisfacción entre el contratista y supervisor, para efectos de garantizar el cumplimiento de los servicios prestados.

La ESE Hospital Cartagena de Indias, no dispone de un Software para Mantenimiento de Equipos Biomédicos e Infraestructura, no obstante el registro de las mejoras y/o

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

F-001-DTAF-RPQDR

adiciones que se realizan a la Infraestructura y Equipos Biomédicos son contabilizados e inventariados para otorgarle el mayor valor agregado a cada bien. Es decir contablemente, se registran dichas operaciones.

Según inventario de la propiedad planta y equipos corte diciembre 31 de 2015, se pudo evidenciar que éstos guardan concordancia con lo establecido en la resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, libro 1, título II, Normas Técnicas Relativas a los Activos, numeral 9.1.1.5, Propiedad, planta y equipos, y lo establecido en la resolución N° 237 de Agosto 20 de 2010 emitida por la Contaduría General de la Nación, cumpliendo con los principios de la contabilidad pública, como son Reconocimiento, Registro y Revelación. No obstante para hacer más efectivo el contenido del inventario y se convierta en una herramienta para toma de decisiones, se debería incluir en los datos mínimos los siguientes:

- Fecha de fabricación
- Fecha de adquisición
- Fecha de instalación
- Fecha de inicio y terminación de garantía
- Valor de compra del equipo
- Valor histórico Depredación
- Numero registro sanitario
- Clasificación de riesgo del equipo.

El Coordinador de Mantenimiento cuenta con un perfil académico de Arquitecto con Especialización en Gerencia Proyecto de Construcción, de conformidad con lo exigido por la ESE. En materia contractual fue el supervisor del contrato de Prestación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos Biomédicos, Odontológicos y Hospitalarios de los centros asistenciales de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias con el establecimiento de comercio MEDHOS y/o Jorge Eduardo Ramos Molina mediante Contrato No. 057/2015, firma especializada en la realización de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos biomédicos y hospitalarios que ofrezcan ventajas competitivas en términos de costos, eficiencia y calidad, además de brindar con suministro de repuestos, así como la asesoría en diagnóstico requerida, con el fin de mantener en buen estado los equipos médicos. Se evidenció que el señor Edgar Manuel Gutiérrez Navarro, recurso humano asignado para el mantenimiento de dispositivos médicos considerados Equipos Biomédicos cuenta con registro del Invima RH-200909-774.

La Resolución 2003 de Mayo 28 de 2014 emanada del Ministerio de Salud y Protección social, contempla dentro de sus criterios que se contará con profesional en áreas relacionadas o tecnólogos o técnicos, con certificado de formación para el mantenimiento de los equipos biomédicos y sistemas de gases medicinales. Esta actividad puede ser contratada a través de proveedor externo, situación que se pudo evidenciar con la contratación de la firma MEDHOS y/o Jorge Eduardo Ramos Molina.

De esta forma la exigencia de cada uno de los documentos que soportan este tipo de contratación los cuales se pudo comprobar que los mismos cumplen de manera precisa con cada una de las exigencias legales establecidas en el manual de contratación de esta manera se analizaron los soportes tales como pólizas, actas de inicio, aportes parafiscales, informes de interventorias acta de recibo final. En conclusión esta evaluación genera un informe positivo, conforme lo previsto en el Decreto 4725 de 2005 en sus artículo 18, 24, 38, 39 y 55 .

El control de garantía de los equipos Biomédicos y demás equipos en general adquiridos por la ESE Cartagena de Indias, son administrados por el responsable del

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL**

F-001-DTAF-RPQDR

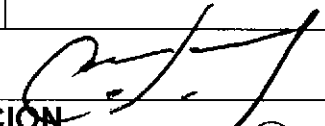
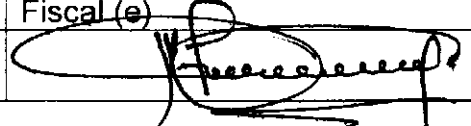
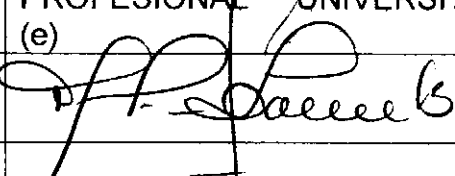
Proceso de Almacén o por quien delegue el Gerente.

Se pudo corroborar mediante expedición de pantallazos, que el recurso humano para mantenimiento de dispositivos médicos considerados equipos Biomédicos cuentan con registro Invima, según los siguientes: RH-200909-773, RH-200909-774.

El mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de los equipos biomédicos, odontológicos y hospitalarios lo realiza una firma contratista externa especializada y la supervisión del contrato está a cargo del Coordinador del área de mantenimiento.

**7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** *(Consigne brevemente sus conclusiones y recomendaciones)*

En el desarrollo de la visita fiscal, se evidenció que las actividades realizadas por la ESE Hospital Local Cartagena de Indias en cuanto al Mantenimiento Hospitalario y Equipos Biomédicos durante la vigencia 2015, se realizaron conforme los lineamientos jurídicos establecidos para la materia, no encontrándose mérito para establecer posibles actuaciones administrativas con alcance fiscal.

	<b>REVISIÓN</b>	<b>APROBACIÓN</b>
<b>NOMBRE:</b>	WILMER SALCEDO MISAS	MIGUEL TORRES MARRUGO
<b>CARGO:</b>	Coordinador Sector Social	Director Técnico de Auditoría Fiscal (e)
<b>FIRMAS:</b>		
<b>ELABORACION</b>		
<b>NOMBRE:</b>	CAROLINA DOMÍNGUEZ BATISTA	MIGUEL TORRES MARRUGO
<b>CARGO:</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (e)	Director Técnico de Auditoría Fiscal (e)
<b>FIRMAS:</b>		
<b>NOMBRE:</b>		
<b>CARGO:</b>		
<b>FIRMAS:</b>		